

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0978 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo **2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015**, con respecto a la provisión de vacantes temporales, prevé:

“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Que mediante Resolución **0969** de fecha **15 de septiembre de 2020**, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los siguientes funcionarios, a partir del **7 de octubre al 28 de octubre de 2020**:



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0978 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	72312749	ADARRAGA SARMIENTO ROBERTO CARLOS	I. E. SAN JUAN BOSCO	SABANAGRANDE	Celador Código 477 Grado 20	6 de enero de 2019 al 6 de enero de 2020
2	3734613	CAICEDO OLIVERO ANGEL RAFAEL	I. E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI	MANATI	Celador Código 477 Grado 20	15 de agosto de 2019 al 15 de agosto de 2020
3	8723281	LARA ARTETA URBANO MANUEL	I.E. TEC. FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	SABANAGRANDE	Celador Código 477 Grado 20	5 de agosto de 2019 al 5 de agosto de 2020
4	8645662	MENDOZA CORONADO WADITH	I.E. TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20	30 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2020
5	22639043	GUTIERREZ VALDES LUCIA MARIA	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20	14 de agosto de 2019 14 de agosto de 2020
6	72207660	ESCOBAR ROMERO ISAAC	I. E. TEC. CIAL. DE SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	Celador Código 477 Grado 20	14 de agosto de 2019 al 14 de agosto de 2020
7	8635800	PORTO PACHECO RAFAEL ANTONIO	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20	24 de septiembre de 2019 al 24 de septiembre de 2020

Que por necesidad del servicio, la Secretaría de Educación Departamental requiere proveer transitoriamente los cargos anteriormente señalados.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0978 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

Que en el Banco de hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental, se encuentran registradas las siguientes hojas de vida:

N.	CEDULA	REEMPLAZO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	TITULAR
1	72.124.630	ROGERS ANTONIO CHARRIS HEREDIA	I. E. SAN JUAN BOSCO	SABANAGRANDE	ADARRAGA SARMIENTO ROBERTO CARLOS
2	5.174.709	FREDY ENRIQUE DAZA SAURITH	I.E. TEC. FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	SABANAGRANDE	LARA ARTETA URBANO MANUEL
3	72.020.020	JORGE LUIS ORTEGA NIETO	I.E. TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS	SABANALARGA	MENDOZA CORONADO WADITH
4	8.634.308	PEDRO MANUEL PADILLA DE LOS REYES	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA	SABANALARGA	GUTIERREZ VALDES LUCIA MARIA
5	1.001.866.123	JESUS RAFAEL MEZA AVILA	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	SABANALARGA	PORTO PACHECO RAFAEL ANTONIO
6	8.602.924	LUIS ALBERTO VEGA PEREZ	I. E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI	MANATI	CAICEDO OLIVERO ANGEL RAFAEL
7	1.143.129.298	RUBEN DARIO MUÑOZ GUTIERREZ	I. E. TEC. CIAL. DE SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	ESCOBAR ROMERO ISAAC

Que así mismo, la Secretaría de Educación Departamental, a través de la Oficina de Talento Humano, ha certificado que debe ser garantizada la provisión por nombramiento provisional, atendiendo las normas especiales de carrera que regulan la materia, citadas anteriormente.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, las funciones de *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacaciones definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0978 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

Que por los presupuestos facticos y de ley, se hace necesario que se realicen las vinculaciones temporales del personal relacionado anteriormente, en los cargos descritos, que se encuentra en vacancia temporal, mientras dure el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, de los funcionarios titulares.

Con fundamento en las consideraciones expuestas se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular de manera temporal a los siguientes funcionarios en los cargos que se relacionan a continuación, a partir del **7 de octubre al 28 de octubre de 2020:**

N.	CEDULA	REEMPLAZO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	TITULAR
1	72.124.630	ROGERS ANTONIO CHARRIS HEREDIA	I. E. SAN JUAN BOSCO	SABANAGRANDE	ADARRAGA SARMIENTO ROBERTO CARLOS
2	5.174.709	FREDY ENRIQUE DAZA SAURITH	I.E. TEC. FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	SABANAGRANDE	LARA ARTETA URBANO MANUEL
3	72.020.020	JORGE LUIS ORTEGA NIETO	I.E. TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS	SABANALARGA	MENDOZA CORONADO WADITH
4	8.634.308	PEDRO MANUEL PADILLA DE LOS REYES	I. E. TEC. CIAL. DE SABANALARGA	SABANALARGA	GUTIERREZ VALDES LUCIA MARIA
5	1.001.866.123	JESUS RAFAEL MEZA AVILA	I. E. DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	SABANALARGA	PORTO PACHECO RAFAEL ANTONIO
6	8.602.924	LUIS ALBERTO VEGA PEREZ	I. E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI	MANATI	CAICEDO OLIVERO ANGEL RAFAEL
7	1.143.129.298	RUBEN DARIO MUÑOZ GUTIERREZ	I. E. TEC. CIAL. DE SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	ESCOBAR ROMERO ISAAC

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona vinculación en propiedad del funcionario en el cargo, ni continuidad laboral en el mismo, más allá del tiempo que perdure en esta situación administrativa.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0978 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES”

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación que aquí se ordena, es a partir de la fecha de posesión hasta el día veintiocho (28) de octubre de 2020.

PARÁGRAFO TERCERO: La vinculación que aquí se ordena, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los funcionarios de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2020.


MARIA CATALINA UCROS GOMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBO.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
PROYECTO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 388 gobernador@atlantico.gov.co

 Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co